RESOLUCIÓN No. 1.360.03.01- 0378 **DE 2025** 19 Mayo

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA "ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE OBANDO"

El Secretario de Infraestructura del Departamento del Valle del cauca, en uso de sus facultades legales, Ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental No. 1.22-0073 del 12 de enero de 2024 modificado por el Decreto No. 1.22-0108 del 22 de enero de 2024 y,

CONSIDERANDO

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 2° de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado "(...) *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución* (...)".

Que la Ley 1682 de 2013, Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias, en su artículo 5º establece: "(...) Las acciones de planificación, ejecución, mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de los proyectos y obras de infraestructura del transporte materializan el interés general previsto en la Constitución Política al fomentar el desarrollo y crecimiento económico del país; su competitividad internacional; la integración del Territorio Nacional, y el disfrute de los derechos de las personas y constituye un elemento de la soberanía y seguridad del Estado. Debido a ello, el desarrollo de las acciones antes indicadas constituye una función pública que se ejerce a través de las entidades y organismos competentes del orden nacional, departamental, municipal o distrital, directamente o con la participación de los particulares (...)".

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 y 288 de la Constitución Nacional, los diferentes Órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaborarán armónicamente para la realización de sus fines; igualmente, las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

Que el artículo 209 de la Constitución Política, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, por ello las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que según el artículo 298 de la Constitución Política, se prescribe que los Departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio.

Que el Artículo 3 de la Ley 489 de 1998, señala que la Función Administrativa, se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la

RESOLUCIÓN No. 1.360.03.01- 0378 DE 2025 19 Mayo

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA "ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE OBANDO"

Buena Fe, Igualdad, Moralidad, Celeridad, Economía, Imparcialidad, Eficacia, Eficiencia, Participación, Publicidad, Responsabilidad y Transparencia.

Que el Artículo 4 de la citada ley, establece que la finalidad de la Función Administrativa es buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, por lo cual los organismos, entidades y personas encargadas del ejercicio de funciones administrativas, deben ejercerlas consultando el interés general.

Que el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, señala: "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales". En consecuencia, prestarán su colaboración a las entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares. Que obliga a las autoridades administrativas a garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones y a prestar colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Que el artículo 95 de la Ley 489 dispone: *"(...) Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos* (...)"

Que de conformidad con lo previsto en los Artículos 2, 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están facultadas para celebrar Convenios y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

La misión de la Secretaría de Infraestructura establecida en el artículo 165 del Decreto 1-22-1599 del 16 de septiembre de 2024, "Por el cual se ajusta la Estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", se establece de la siguiente manera: es promover y desarrollar proyectos de Infraestructura de impacto estratégico para la competitividad y desarrollo del departamento del Valle del Cauca, que permitan elevar las condiciones de calidad de vida de la población vallecaucana, en armonía con el medio ambiente y las políticas de los diferentes sectores socioeconómicos, optimizando de esta manera el uso de los recursos (humanos, económicos, tecnológicos, etc.) para que su desarrollo sea integral y sostenible en el tiempo.

Que el artículo 278 de la Ley 2294 de 2023 ""por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", determinó: "Las entidades territoriales podrán financiar proyectos de inversión que contemplen la ejecución de recursos por fuera de su jurisdicción, pudiendo beneficiar con la prestación de bienes y servicios a otras entidades territoriales, siempre y cuando la entidad o entidades territoriales que destinen recursos al proyecto se beneficien de éste. Para tal efecto, las entidades intervinientes deberán suscribir previamente un convenio que incluya las condiciones para su financiación y ejecución, en el que se especifiquen los

RESOLUCIÓN No. 1.360.03.01- 0378 **DE 2025** 19 Mayo

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA "ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE OBANDO"

beneficios del proyecto para las entidades territoriales que aportan recursos. PARÁGRAFO. Para la suscripción del convenio que hace referencia el presente artículo, las entidades territoriales intervinientes deberán contar con las respectivas autorizaciones de las Asambleas Departamentales y Concejos Municipales, según corresponda."

Que corresponde a esta secretaria, garantizar dentro de sus competencias, el cumplimiento del proyecto: FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, inmerso en el Plan de Desarrollo Departamental "**LIDERAZGO QUE TRANSFORMA**" del periodo 2024-2027, adoptado mediante Ordenanza No. 655 de mayo de 2024.

Que, con base en el artículo 74 de la Ley 715 de 2001, Se le atribuye a los Departamentos entre otras competencias, la de "***promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés Departamental***". Así mismo, en el artículo 76 numeral 76.4.2. de la citada ley establece como competencia de los municipios "***Planear e identificar prioridades de infraestructura de transporte en su jurisdicción y desarrollar alternativas viables".*** Se busca a través de la celebración del presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN, orientar las actividades institucionales hacia la gestión y promoción de obras y/o proyectos que propendan por el desarrollo y sostenibilidad de la infraestructura del transporte en el Departamento del Valle del Cauca. *(Negrilla y subrayado fuera de texto)*

A su vez, el municipio de Obando articula en su **PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE OBANDO PARA LA VIGENCIA 2024 - 2027. AMOR POR LO NUESTRO,** ACUERDO NÚMERO 007 DEL 31 DE MAYO DE 2024, con el Plan de Desarrollo Departamental "**LIDERAZGO QUE TRANSFORMA**" que son de interés mutuo y dan coherencia a las acciones del municipio como a continuación se detalla:
(...,)
ARTÍCULO 14. En el marco del cumplimiento del Programa de Gobierno por lo Nuestro 2024 el Plan de Desarrollo adoptará, determinará y materializará las siguientes Líneas Estratégicas:

Línea Estratégica 2. Obando con una infraestructura, por la equidad, la productividad, la competitividad y la Planificación del Ordenamiento Territorial.

Sector: SECTOR TRANSPORTE Y MOVILIDAD

2.2.1. Programa: Transporte, Movilidad Urbana y Rural para la Vida.

Objetivo específico: Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, a través de la construcción de proyectos estratégicos de carácter integral, así como del mejoramiento, mantenimiento y conservación de las vías urbanas y rurales, peatonales y ciclo infraestructura existentes, necesarias para mejorar la conectividad, la competitividad y la movilidad, garantizando la integración y apuntalando un desarrollo económico sostenible en función del bienestar de las comunidades. Descripción: Las intervenciones que se adelantarán con este programa se basan en entender la infraestructura del transporte, no como un conjunto de obras para los vehículos, sino como proyectos integrales para mejorar la calidad de vida de los Obandeños.

RESOLUCIÓN No. 1.360.03.01- 0378 DE 2025 19 Mayo

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA "ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE OBANDO"

Línea Estratégica	ODS	Indicador Bienestar	Código	Línea Base	Año Base	Fuente	Meta de Bienestar	Programa	Código del Sector	Sector homologado	Código del programa	Programa	Código del producto	Producto homologación	Meta de Producto	Medido a través de	Código del indicador	Indicador de producto	Unidad de medida	Meta del Cuatrienio
Obando con una infraestructura,	11	Tasa de lesiones en accidentes	60010011	73,81	2022	DNP, con datos de MinDefensa y	70	2.3.1 Transporte, Movilidad	24	TRANSPORTE	2402	Infraestructura red vial regional	2402102	Estudios de preinversión para la red vial regional	Realizar Dos (2) estudios, diseños y formulación de proyectos de pavimentación	Número de estudios y diseños	2402102I9	Vías con inventario diagnóstico para preinversión de la red vial regional	Kilómetros	2

RESOLUCIÓN No. 1.360.03.01-0378 DE 2025 19 Mayo

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA "ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE OBANDO"

															de calles urbanas y rurales que contemplen espacios públicos adecuados					
	11								24	TRANSPORTE	2402	Infraestructura red vial regional	2402114	Vía urbana mejorada	Mejoramiento de vías urbanas (Rehabilitación o pavimentación)	Kilómetros de vías urbanas	240211400	Vía urbana mejorada	Kilómetros	1000
	11								24	TRANSPORTE	2402	Infraestructura red vial regional	2402122	Puente peatonal de la red secundaria construido	Gestionar un (1) proyecto para la construcción de Puente peatonal en el sector corregimiento el chuzo vía a los resguardos indigenas kimadrua y chachadrua. Transporte, Movilidad Urbana y Rural para la	Número de puentes	240212200	Puente peatonal de la red secundaria construido	Número	1

RESOLUCIÓN No. 1.360.03.01- 0378 **DE 2025** 19 Mayo

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA "ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE OBANDO"

															Vida.						
11									24	TRANSPORTE	2409	Seguridad de transporte	2409039	Vías con dispositivos de control y señalización	Instalación y adecuación de señales de tránsito en el Municipio	Kilómetros de vías	240903904	Dispositivos de señalización vertical instalados	Número	40	
11									24	TRANSPORTE	2409	Seguridad de transporte	2409008	Documentos de lineamientos técnicos	Gestionar Plan de Movilidad adaptado e implementado	Número de documentos	240900800	Documentos de lineamientos técnicos realizados	Número	1	
11									24	TRANSPORTE	2402	Infraestructura red vial regional	2402112	Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	mantenimiento de vías rurales	Kilómetros de vías terciaria	240211200	Vía terciaria con mantenimiento	Kilómetros	121	
11									24	TRANSPORTE	2402	Infraestructura red vial regional	2402041	Vía terciaria mejorada	mejoramiento de vías rurales	Kilómetros de vías terciaria	240204100	Vía terciaria mejorada	Kilómetros	2	
11									24	TRANSPORTE	2408	Prestación de servicios de transporte público de pasajeros	2408024	Estudios de preinversión	Elaboración de Estudios y Diseños para un centro de movilidad que sirva como terminal de transportes	Número de estudios de preinversión	240802400	Estudios de preinversión realizados	Número	1	

RESOLUCIÓN No. 1.360.03.01- 0378 DE 2025 19 Mayo

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA "ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE OBANDO"

	11								24	TRANSPORTE	2409	Seguridad de transporte	2409009	Servicio de promoción y difusión para la seguridad de transporte	Disminuir los índices de accidentalidad en el municipio	Número de estrategias	240900900	Estrategias implementadas	Número	3	
	11								24	TRANSPORTE	2402	Infraestructura red vial regional	2402112	Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	Trabajadores camineros	Kilómetros de vías terciaria	240211200	Vía terciaria con mantenimiento	Kilómetros	121	
	11								15	DEFENSA Y POLICÍA	1502	Capacidades de las Fuerzas Militares en seguridad pública y defensa en el territorio nacional	1502139	Equipos tácticos y especializados adquiridos	Gestión de vehículo para la policía nacional	Número de equipos	150213901	Vehículos ligeros adquiridos	Número	1	

El artículo 2 numeral 4 literal c) de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, establece que la modalidad de contratación directa procede para la celebración de los Convenios interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en reglamento.

Que, tratándose de contratación directa, el Departamento no tiene la obligación de recibir varias ofertas, por lo anterior y teniendo como base que el municipio de Obando– Valle del Cauca, cumple con los criterios normativos antes mencionados, es apto para suscribir convenios interadministrativos con el Departamento del Valle del Cauca.

Que el Departamento en virtud de los principios de subsidiariedad, coordinación y concurrencia desea celebrar un convenio Interadministrativo de colaboración y coordinación con el municipio de Obando– Valle del Cauca, el cual se fundamenta en la necesidad inminente de ofrecer condiciones de transitabilidad y seguridad permanente en las vías secundarias, terciarias y urbanas, que garanticen la conectividad entre el municipio y la región, mediante la ejecución de actividades que conlleven a la consolidación de la comunicación terrestre.

Que la suscripción del presente convenio interadministrativo de colaboración y coordinación reviste de gran importancia, toda vez que se cuenta con vías secundarias,

RESOLUCIÓN No. 1.360.03.01- 0378 DE 2025 19 Mayo

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA "ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE OBANDO"

terciarias y urbanas que presentan un alto nivel de deterioro en su capa de rodadura ocasionado por su uso, el tránsito diario y el paso del tiempo, así como las condiciones climáticas que acrecientan el problema en época de lluvia, haciendo que se requiera mantenimiento correctivo, rutinario y periódico. Como consecuencia de ello, se requiere su intervención oportuna, para así ofrecer mejores condiciones de transitabilidad y seguridad, tanto para los habitantes del municipio como para sus visitantes.

Que la malla vial que será objeto del presente CONVENIO, son vías de alto flujo vehicular, transitadas a diario por el servicio de transporte público, privado y de carga debido al desarrollo de la actividad agropecuaria, industrial y turística; No obstante, el mantenimiento y mejoramiento de estas vías promoverá en gran manera las actividades económicas que prevalecen en la región y así mismo fortalecerá la seguridad alimentaria. Igualmente incentivará sectores como el turismo, la educación rural, y las actividades deportivas y de recreación en áreas rurales en el Departamento del Valle del Cauca, Municipio de OBANDO.

Que es necesario aunar esfuerzos entre la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Valle del Cauca y el Municipio de Obando para concurrir en el mejoramiento de la malla vial de orden secundario, terciario y urbano en la jurisdicción del municipio de OBANDO, de acuerdo con la necesidad que presente el interés general y las capacidades financieras y técnicas que tengan la respectiva entidad territorial que permitan garantizar de manera oportuna un mantenimiento adecuado de la infraestructura vial en el municipio de OBANDO, conforme a lo contemplado en el Plan de Desarrollo Municipal.[1]

Que, la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Valle del Cauca, en cumplimiento del principio de subsidiariedad adelantó la elaboración de Estudios y Diseños para la ejecución de proyectos viales que beneficien al Municipio de Obando y que a través del presente convenio de colaboración y coordinación, se podrá realizar la entrega y recibo formal de los Estudios, para que el Municipio pueda adelantar la gestión de orden nacional y/o apropiar recursos que permitan llevar a cabo la realización de la obra.

Del mismo modo aquellos ESTUDIOS Y DISEÑOS que se adelanten en la vigencia 2024 -2027, serán entregados al municipio de OBANDO, en virtud del principio de coordinación y colaboración para facilitar el cumplimiento de lo dispuesto en el plan de Desarrollo del Municipio de Obando.

El desarrollo de este convenio interadministrativo de colaboración y coordinación tiene en cuenta las disposiciones de la ley 1682 de 2013 por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias.

[1] **CONCEPTO SALA DE CONSULTA C.E. 1746 DE 2006 CONSEJO DE ESTADO - SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL**: *Respetando el principio de la autonomía territorial, de acuerdo con lo que se apruebe en sus propios planes de desarrollo y en concordancia con lo dispuesto por el Plan Nacional de Desarrollo y los documentos Conpes, las entidades territoriales pueden, a través de convenios, invertir en vías de la red nacional de carreteras.*

RESOLUCIÓN No. 1.360.03.01- 0378 **DE 2025** 19 Mayo

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA "ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE OBANDO"

Que Mediante Decreto No. 1.22-0073 del doce (12) de enero de 2024, modificado por el Decreto 1-22-0108 de 22 de enero del 2024 expedido por la Gobernadora del Valle del Cauca, se efectuaron delegaciones en materia Contractual y se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la administración departamental, delegando la Contratación a los secretarios de despacho, directores de departamentos administrativos, gerentes, directores y jefes de oficina adscritos al despacho de la Gobernadora, incluyendo todas las actividades precontractuales, contractuales y postcontractuales en todas las modalidades de selección.

Que el Departamento del Valle del Cauca apoya y fomenta mecanismos de concertación y participación entre el sector público y privado para llevar el desarrollo económico y social a toda la población del Departamento.

Que la Secretaría de Infraestructura ha inscrito el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" inmerso en el Plan de Desarrollo Departamental "**LIDERAZGO QUE TRANSFORMA**" del periodo 2024-2027, adoptado mediante Ordenanza No. 655 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN No. 1.360.03.01- 0375 DE 2025 19 Mayo

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA "ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE OBANDO"

Código PI:	PI34-102449
Código BPIN:	BPIN_2024003760010
Centro Gestor / Dependencia:	1149 - Secretaría de Infraestructura
Sector PDD:	034 – Transporte
Programa PDD:	1.2 – Elevando la competitividad
Subprograma PDD:	1200401 – Red Vial Departamental
Meta de Resultado PDD:	12004 - Alcanzar un 40% de vías en buen estado a cargo del departamento durante el periodo de gobierno.
Metas de Producto PDD:	1200401012402006. Iintervenir en 29 kilómetros de vías secundarias con actividades de mejoramiento
Metas de Producto PDD:	1200401022402016. Intervenir 3 puentes de la red vial secundaria durante el periodo de gobierno.
Metas de Producto PDD:	1200401032402021. Iintervenir en 282 kilómetros de vías a cargo del departamento con actividades de mantenimiento en el periodo de gobierno.
Metas de Producto PDD:	1200401042402035. Intervenir en 0,2 kilómetros de vías a cargo del Departamento atendidas por emergencia durante el periodo de gobierno.
Metas de Producto PDD:	1200401052402041. Intervenir en 32 kilómetros de vías terciarias con actividades de mejoramiento durante el periodo de gobierno.
Metas de Producto PDD:	1200401062402044. Construir 1 puente en vía terciaria durante el periodo de gobierno.
Metas de Producto PDD:	1200401112402096. Intervenir en 0,1 kilómetros de vías terciarias atendidas por emergencia durante el periodo de gobierno.
Metas de Producto PDD:	1200401142402112. Intervenir en 100 kilómetros de vías terciarias con actividades de mantenimiento en el periodo de gobierno.
Metas de Producto PDD:	1200401152402114. Intervenir en 7 kilómetros en vías urbanas con actividades de mejoramiento en el periodo de gobierno.
Metas de Producto PDD:	1200401102402061. Construir 3 puentes en vías urbanas durante el periodo de gobierno.
Metas de Producto PDD:	1200401072402055. Intervenir en 1 kilómetros caminos ancestrales con actividades de mejoramiento durante el periodo de gobierno.
Metas de Producto PDD:	1200401082402056. Intervenir en 8 kilómetros caminos ancestrales con actividades de mantenimiento durante el periodo de gobierno.

RESOLUCIÓN No. 1.360.03.01-0378 DE 2025 19 Mayo

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA "ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE OBANDO"

cronograma de actividades y flujo de inversiones, resumen ejecutivo, diagnóstico, certificaciones, metodología general ajustada MGA, recopilación de entregables para la estructuración de proyecto de inversión municipal.

Que la alcaldía municipal de Obando – Valle del Cauca, es idónea para celebrar el presente convenio interadministrativo mediante el cual podrá recibir los estudios y diseños realizados en el municipio por la Secretaría de Infraestructura Departamental y a su vez contratar el personal idóneo para la ejecución de las obras pertinentes dispuesta en los estudios y diseños y el mantenimiento de vías secundarias del Departamento y el Municipio a través de la Secretaría de Infraestructura Departamental.

Que dentro del Plan Anual de Adquisiciones, la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Valle del Cauca determinó para el mes de mayo de la presente vigencia 2025, el Convenio Interadministrativo a la alcaldía municipal de Obando- Valle del Cauca, cuyo objeto corresponde a: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS SECUNDARIAS, TERCIARIAS, Y URBANAS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ASOCIADAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE OBANDO, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre- Producto
80000000	80100000	80101500	80101509	Servicios de asesoramiento para asuntos gubernamentales y de relaciones comunitarias.
80000000	80100000	80101600	80101604	Planificación o administración de proyectos.
81000000	81100000	81101500	81101510	Ingeniería de carreteras
72000000	72140000	72141000	72141003	Servicios de mantenimiento de calles y carreteras.
72000000	72140000	72141100	72141104	Servicios de repavimentación de Calles y Carreteras.

Que, en ese orden de ideas, para el presente acto administrativo se describen los siguientes puntos:

a) Señalamiento de la causal que se invoca:

Que el artículo 2 numeral 4 literal c) de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, establece que la modalidad de contratación directa procede para la celebración de los Convenios interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en reglamentos.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto número 1082 de 2015, preceptúa que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa. (Convenios y Contratos Interadministrativos).

b) Determinación del objeto a contratar:

RESOLUCIÓN No. 1.360.03.01- 0378 **DE 2025** 19 Mayo

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA "ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE OBANDO"

Metas de Producto PDD:	**1200401092402057. Construir 2 puentes en caminos ancestrales durante el periodo de gobierno.**
Metas de Producto PDD:	**1200401172402125. Adquirir 1 banco de maquinaria durante el periodo de gobierno.**
Metas de Producto PDD:	**1200401132402107- Asistir técnicamente una entidad en infraestructura del transporte en el departamento durante el periodo de gobierno**
Metas de Producto PDD:	**1200401162402118 - Elaborar 15 estudios y diseños de preinversión durante el periodo de gobierno**
Metas de Producto PDD:	**1200401122402104 - Elaborar un plan maestro de transporte intermodal y de logística durante el periodo de gobierno**
Área Funcional:	**3412004010040000**

Que la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Valle del Cauca, requiere celebrar un Convenio Interadministrativo con el municipio de Obando- Valle del Cauca, con el fin de "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS SECUNDARIAS, TERCIARIAS, Y URBANAS, ASÍ COMO LA REALIZACIÒN DE ACTIVIDADES ASOCIADAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE OBANDO, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

De acuerdo con lo anterior, el Departamento en virtud de los principios de subsidiariedad, coordinación y concurrencia desea celebrar un convenio Interadministrativo con la alcaldía municipal de Obando– Valle del Cauca, el cual se fundamenta en la necesidad inminente de ofrecer condiciones de transitabilidad y seguridad permanente en las vías departamentales y municipales del casco urbano y rural, garantizando la conectividad entre el municipio y la región.

Que la ejecución de este convenio interadministrativo reviste de gran importancia, toda vez que busca aunar esfuerzos entre el municipio de Obando– Valle del Cauca, y el Departamento del Valle, mediante el cual se podrán entregar los estudios y diseños viales realizados por la Secretaría de Infraestructura Departamental.

Entre los componentes inmersos en los estudios y diseños para estructurar el proyecto se encuentran 31 componentes tales como: topografía, localización, estudio de geología, geomorfología y fuentes de materiales, estudio geotécnico para diseño de la estructura de pavimento , estudios hidráulicos e hidrológicos, diseño estructural, proceso constructivo, estudio ambiental, plan de manejo de tránsito, estudio de trazado y diseño geométrico, estudio de tránsito, diseño de pavimento, plan de manejo de riesgos estudio socioeconómico, especificaciones técnicas, elaboración de presupuestos, análisis de precios unitarios (APU), programa de obra, memoria de cálculo de cantidades de obra,

RESOLUCIÓN No. 1.360.03.01- 0378 **DE 2025** 19 Mayo

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA "ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE OBANDO"

En cumplimiento del objeto contractual, El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura en concurrencia con el municipio de OBANDO, aunaran esfuerzos técnicos, jurídicos y administrativos, en virtud de los principios de subsidiaridad, coordinación y colaboración y de acuerdo con lo aprobado en el Plan de Desarrollo Municipal en concordancia con lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Departamental se permitan solventar la necesidad inminente de ofrecer condiciones de transitabilidad y seguridad permanente en las vías secundarias, terciarias y urbanas en la jurisdicción del municipio de OBANDO, garantizando la conectividad entre este y la región.

Que el alcance del presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN se desarrolla en TRES actividades principales:

ACTIVIDAD 1: Que el Municipio de OBANDO, en virtud del principio de Colaboración y Concurrencia y de conformidad a lo establecido en la ley, podrá planear e identificar prioridades de infraestructura de transporte de las vías secundarias en su jurisdicción y desarrollar alternativas viables para su buen funcionamiento.

Que en este punto es importante realizar la identificación de las vías SECUNDARIAS que se encuentran en la jurisdicción del Municipio de OBANDO y que podrán ser beneficiadas del presente CONVENIO. Que a continuación, se detalla:

OBANDO								
CODIGOVIA	NOMBRE VIA	LONGITUD TOTAL (Km)	LONGITUD MUNICIPIO (Km)	PORCENTAJE (%)	LONG_INICIO	LAT_INICIO	LONG_FINAL	LAT_FINAL
25VL31	OBANDO - VILLA RODAS - CRUCE RUTA NACIONAL 25VL07	37.4	24.9	66.6	-75.970	4.574	-75.889	4.637

A) La vía "OBANDO - VILLA RODAS - CRUCE RUTA NACIONAL 25VL07" (Código 25VL31) tiene una longitud total de 37,4 km, de los cuales el 66.6% se encuentra en Obando.

ACTIVIDAD 2: Del mismo modo, El Departamento del Valle del Cauca, en cumplimiento de sus funciones establecidas en el *Decreto* 1.22-0073 del doce (12) de enero de 2024, modificado por el Decreto 1-22-0108 de 22 de enero del 2024 expedido por la Gobernadora del Valle del Cauca y en virtud del principio de subsidiariedad, concurrencia y colaboración se adelantarán las gestiones, para realizar el mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y/o atención, prevención o mitigación del riesgo de desastres de la red vial terciaria, de interconexión vial en la jurisdicción de Obando.

ACTIVIDAD 3: El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Infraestructura, podrá entregar los ESTUDIOS Y DISEÑOS que hasta la fecha se hayan realizado y los que se realizarán en el marco de este CONVENIO, para la ejecución de obras en el Municipio de Obando, con el propósito de que este pueda adelantar gestiones, consecución de recursos y demás acciones tendientes que permitan llevar a cabalidad el proyecto.

Que en este punto es importante realizar la identificación de cada uno de los Estudios y Diseños que se hayan realizado para el municipio de Obando y que a continuación, se detalla:

RESOLUCIÓN No. 1.360.03.01- 0378 **DE 2025** 19 Mayo

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA "ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE OBANDO"

ESTUDIOS Y DISEÑOS			
MUNICIPIO	**INICIATIVA**	**CONTRATIS**	**AÑO**
OBANDO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PLACA HUELLA (0,4KM) VÍA DESDE FINCA LA PUREZA - EL MACHETAZO	FUV	2021
OBANDO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PLACA HUELLA (0,25KM) VÍA DESDE LA FONDA LA ESPERANZA - HACIA OBANDO (TRAMO NO. 1)	FUV	2021
OBANDO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PLACA HUELLA (0,449KM) VÍA DESDE LA FONDA LA ESPERANZA - HACIA OBANDO (TRAMO NO. 2)	FUV	2021
OBANDO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PLACA HUELLA (0,6KM) VÍA LA GITANA - EL DESCANSO	FUV	2021

c) APORTES:

DEL DEPARTAMENTO – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA:

a) Mediante el presente convenio se busca la posibilidad de entregar al Municipio de Obando los Estudios y Diseños que hasta la fecha se hayan realizado y los que se realicen en el marco de este CONVENIO, los cuales cuentan con 31 componentes de acuerdo con el procedimiento de elaboración de estudios y diseños para obras de infraestructura vial PR-M2-P4-05.

b) Que la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Valle del Cauca, podrá entregar los Estudios y Diseños al Municipio de Obando, mediante un acta de entrega y recibo a satisfacción, utilizando medios digitales idóneos para tal fin y será el alcalde del municipio de Obando, o quien haga sus veces, el encargado de realizar la gestión de recursos propios y/o de orden nacional, para que lleve a cabalidad la ejecución de las obras propuestas en los estudios y diseños entregados.

El Departamento del Valle del Cauca a través de la Secretaría de Infraestructura Departamento no aportará recurso económico alguno.

c) Ejercer la supervisión del CONVENIO para lo cual se designará a un profesional de la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Valle del Cauca.

d) Desarrollar el objeto del convenio en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.

e) Otorgar permiso para la intervención de las vías secundarias que serán beneficiadas en el marco de este CONVENIO, conforme a las obras que vaya a realizar el Municipio de Obando, El permiso de intervención temporal de vías a cargo del departamento, se expedirá de acuerdo con el procedimiento establecido

RESOLUCIÓN No. 1.360.03.01-0378 DE 2025 19 Mayo

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA "ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE OBANDO"

en la Resolución 716 del 28 de abril de 2016, expedida por La Agencia Nacional de Infraestructura.

f) Solicitar al Municipio de Obando, los informes necesarios que evidencien la ejecución del convenio.

g) Elaborar, suscribir y radicar las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del convenio, de acuerdo con los formatos de calidad del Departamento del Valle del Cauca.

h) Programar y realizar las reuniones y mesas de trabajo que fueren necesarias para la coordinación, la ejecución y el seguimiento del convenio.

i) Facilitar la vigilancia de las entidades de control, entregar la información que estas requieran.

j) El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura, en cumplimiento del Objeto del presente convenio aportará los Estudios y Diseños que se encuentran elaborados en el banco de iniciativas de la Secretaría de Infraestructura al municipio.

k) Realizar el acta de terminación del presente convenio adjuntando los soportes pertinentes, una vez el Municipio realice el procedimiento de liquidación de los contratos derivados de éste.

l) Suministrar oportunamente la información suficiente y requerida por el conveniente para la ejecución del convenio.

m) Realizar la designación de tres funcionarios de la Secretaría de Infraestructura, para la conformación del comité técnico del convenio, con el fin de que se realice seguimiento periódico a la ejecución de este.

n) Las demás inherentes al convenio.

DEL MUNICIPIO DE OBANDO:

a) El municipio, designará un equipo de profesionales idóneos de la Secretaría de Infraestructura Municipal, para la revisión y validación de los Estudios y Diseños, que podrán ser entregados por parte del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura.

b) Desarrollar el objeto del convenio en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.

c) Brindar la colaboración necesaria para el cumplimiento del objeto del convenio poniendo a su disposición, bajo su autonomía, toda su infraestructura física, administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las

RESOLUCIÓN No. 1.360.03.01- 0378 DE 2025 19 Mayo

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA "ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE OBANDO"

actividades necesarias.

d) Otorgar por parte de la Alcaldía Municipal de Obando, los permisos para la intervención de las vías terciarias y urbanas del municipio, que serán beneficiadas en el marco de este CONVENIO, conforme a las obras que vaya a realizar el Departamento - Secretaría de Infraestructura, de conformidad a los procedimientos establecidos por el Municipio.

e) Realizar la designación de tres funcionarios de la alcaldía municipal de OBANDO, para la conformación del comité técnico del convenio, con el fin de que se realice seguimiento periódico a la ejecución de este.

f) Facilitar la vigilancia de las entidades de control, entregar la información que estas requieran.

g) Dar a conocer a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del convenio o sobre sus obligaciones

h) Concurrir oportunamente para la liquidación del convenio en cumplimiento del término estipulado en la minuta de este y en la normatividad vigente.

D) Disponibilidades presupuestales:

El presente Convenio Interadministrativo de Colaboración y Coordinación, no compromete erogaciones presupuestales.

E) Publicación y consulta

Que cualquier persona podrá consultar los documentos precontractuales y contractuales en la Secretaría de Infraestructura, Carrera 6 Calle 9 y 10 – Piso 13 Santiago de Cali (Colombia) y en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que en mérito de lo expuesto, el Secretario de Infraestructura del Departamento del Valle del Cauca:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la celebración de un CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE OBANDO, la cual tendrá por objeto AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS SECUNDARIAS, TERCIARIAS, Y URBANAS, ASÍ COMO LA REALIZACIÒN DE ACTIVIDADES ASOCIADAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE OBANDO, DENTRO DEL MARCO

RESOLUCIÓN No. 1.360.03.01- 0378 **DE 2025** 19 Mayo

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA "ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE OBANDO"

DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

ARTÍCULO SEGUNDO: Este acto se expide de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, y será publicado en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en virtud de lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Santiago de Cali, el 19 Mayo de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
Secretario de Infraestructura
Departamento del Valle del Cauca

Proyectó: Fabio Mejía Velasco - Abogado Contratista
Revisó: Marisol González - Abogada Contratista
Aprobó: Juliana Álvarez Ordoñez- Subdirectora técnica jurídica